



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 2423/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Rioja a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Alicia Carolina PEÑALOZA, a la Directora, Dra. Adriana NIZ, y a la Co-Directora, Mg. Ada LOBO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Alicia Carolina PEÑALOZA (DNI 20.613.297) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Rioja.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Adriana NIZ (DNI 13.398.165), como Directora, y a la Mg. Ada LOBO (DNI 25.117.266), como Co-Directora de la Tesis “Estudio de las subcuencas de la ladera occidental de la sierra de Famatina, que drenan a la localidad de Villa Unión” presentada por la Ing. Alicia Carolina PEÑALOZA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 2423/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 988/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General